

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001025

498,349

NOMBRE: LOMELI MERCADO FERNANDO
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE PARAGUAY
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: GUAYANA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2010

REFRENDO

PUESTO
SEMIJLIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 18-agosto-2020

ESTERIOR: S01 INTERIOR:

IMPORTE: \$200.50
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2010

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:57 p	A: 11:00:00 a	VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	SI	DE: 06:00:57 p	A: 12:00:58 a	SABADO	SI	DE: 06:00:57 p	A: 12:00:58 a	
MERCOLES	SI	DE: 06:00:57 p	A: 12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:57 p	A: 12:00:58 a	
JUEVES	SI	DE: 06:00:57 p	A: 12:00:58 a					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Plataforma Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JL
ACEPTO

LOMELI MERCADO FERNANDO

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender dentro y fuera del puesto autorizado permitido.
- Estándose en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.